RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se dispone la autorización de nuevas enseñanzas a distancia en centros docentes públicos que ofertan educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2008-2009. (2008062426)

El artículo 12.1 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, se propone como objetivo conseguir una formación integral de las personas adultas residentes en nuestra Comunidad, que les permita ejercer de una forma crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad. Considera la formación básica de las personas adultas como el medio para la superación de las diferencias educativas existentes y posibilitar el acceso al mundo laboral en igualdad de condiciones con otros trabajadores, así como facilitar una formación inicial, anterior a la formación específica y concreta, fundamental para la incorporación al mercado laboral en la sociedad actual.

Por ello, y para atender adecuadamente a las necesidades educativas y formativas de las personas adultas y a lo contemplado en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, procede la implantación del Nivel I de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas y del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Personas Adultas, ambos en la modalidad de educación a distancia del Proyecto @vanza, en los centros educativos que se relacionan en los Anexos I y II.

Por todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

## RESUELVO:

Primero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2008-2009, de las enseñanzas del Nivel I de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas a distancia a través del Proyecto @vanza en los Centros de Educación de Personas Adultas que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Autorizar la implantación, a partir del curso 2008-2009, del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Personas Adultas a distancia a través del Proyecto @vanza en los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de julio de 2008.

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## ANEXO I

IMPLANTACIÓN DEL NIVEL I DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA "PROYECTO @VANZA" 2008/2009.

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZAS
Badajoz	06005986	CEPA "Abril"	Nivel I ESPA distancia Proyecto @vanza
Cáceres	10007148	CEPA "Cáceres"	Nivel I ESPA distancia Proyecto @vanza

## ANEXO II

IMPLANTACIÓN DEL BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES PARA PERSONAS ADULTAS A DISTANCIA A TRAVÉS DEL "PROYECTO @VANZA" 2008/2009.

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZAS
Badajoz	06001211	I.E.S. "Reino Aftasí"	Bachillerato de Humanidades y
			Ciencias Sociales para personas
			adultas Proyecto @vanza
Cáceres	10000804	I.E.S. "El Brocense"	Bachillerato de Humanidades y
			Ciencias Sociales para personas
			adultas Proyecto @vanza